



GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 068 -2019-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 08 ENE 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.



VISTO:

El Reporte N°001-2019-GRJ/ORAF de fecha 07 de enero del 2019, sobre la urgencia de encargar al Procurador Público Regional, el Informe Técnico N° 001-2019-GRJ/ORAF/ORH de fecha 07 de enero de 2019 y Reporte N° 001-2019-GRJ/GGR, de fecha 07 de enero de 2019, y



CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, el cual prescribe que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 02 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;



Que, el numeral 10.3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que "La designación y/o nombramiento de los Procuradores Públicos Regionales y Municipales se norma por su respectiva Ley Orgánica"; y sobre ello, el primer párrafo del artículo 78° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "La defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos.";



Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre del 2016, prescribe en su artículo 30° que la procuraduría Publica Regional es un órgano estructurado del Gobierno Regional encargado de la defensa judicial de los derechos que le asiste y en concordancia con lo establecido en el



SG - GRJ	
DOC. N°	3025037
EXP N°	2023355



GOBERNADOR REGIONAL

Manual de Organizaciones y Funciones, está a cargo de un Procurador Público Regional, designado Previo Concurso de méritos;

Que, a la fecha no se cuenta con Procurador Público Regional conforme los fundamentos del informe N° 001-2019-GG-GRJ, asimismo se encuentra pendiente la conformación de la Comisión Regional que tendrá a su cargo la selección del Procurador Público Regional, mediante concurso Público de méritos, conforme está dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1068;



Que, conforme se tiene del Reporte de Gerencial General, el cual señala que el vínculo contractual del procurador saliente fue en la modalidad de contrato por reemplazo el cual habría vencido con fecha 31 de diciembre del 2018, es así que en cuanto a las modalidades de desplazamiento del personal contenidas en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual de Desplazamiento de Personal N° 02-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, es así que conforme a ley esta modalidad es la más idónea a utilizarse para garantizar la defensa de esta dependencia, sustentada en los fundamentos que se tiene en el informe técnico N° 340-2013-SERVIR/GPGSC, del 12 de abril de 2013;



Que, el abogado WILMER EMILIO MALDONADO GOMEZ es un servidor nombrado, el mismo que cumple con los requisitos para encargarle la Procuraduría Pública, conforme a los fundamentos del Reporte N° 01-2019-GG-GRJ y los fundamentos del Informe Técnico N° 001-2019-GRJ/ORAF/ORH;



Que, el inciso artículo 20 de la ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el cual señala que el Gobernador Regional es la máxima autoridad de la jurisdicción;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DISPONER LA ENCARGATURA DE LA PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL** de manera temporal y excepcional, a partir de la fecha, al abogado **WILMER EMILIO MALDONADO GOMEZ**, las funciones de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Junín, Nivel F5, en tanto se implemente las acciones necesarias para el nombramiento del nuevo Procurador Público Regional.

Artículo 2°.- DISPONER la notificación de la presente resolución al señor Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, a la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio



GOBERNADOR REGIONAL

Civil - SERVIR, al Consejo Regional, y titulares de las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Junín.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Junín a los siete días del mes de enero de dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



Vladimir Roy Córdova Rojas
DR. VLADIMIR ROY CORDOVA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN